



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Tutela n.º 11001-02-30-000-2025-00293-00

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Por reunir los requisitos que establecen los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela que **ROLFY FORERO CUADRADO** interpuso contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**.

En consecuencia, se dispone:

1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró.

2. Vincular a la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a Luis Humberto Jauregui Espinel y a las partes e intervinientes en el proceso disciplinario radicado con el número 11001-11-02-000-2018-

06439-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales para que en el término de un (1) día remitan copia digital del expediente contentivo del proceso que se cuestiona o copia de las providencias que se censuran.

4. Se reconoce personería a la profesional del derecho Kandy León Rodríguez, identificada con tarjeta profesional n.º 200.865 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.

5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación.

6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente por:


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9F4560D7E2803E1896DC276BCD41A023FA5F1BC4BE037E418B14D12652EE1D06

Documento generado en 2025-03-27